

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**37600** *Anuncio de la Notaría de doña Susana Boix Sos sobre subasta notarial.*

Doña Susana Boix Sos, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en Castellón de la Plana, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Castellón de la Plana, calle Mayor, número 21-2º, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y artículo 12 del RD Ley 6/2012, de 9 de marzo, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número doce. Vivienda unifamiliar tipo D en la cuarta planta alta, del portal zaguan número veinticuatro del edificio en Castellón, calle Gravina, número 24. Tiene su acceso independiente a través del citado portal-zaguan y escalera de uso común, distribuida interiormente con una superficie útil de ochenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados (88,74m<sup>2</sup>). Linda: derecha, Benjamín y María Luisa Arroyas Gimeno y patio de luces; izquierda, con la vivienda tipo C de esta misma planta y patio de luces; y fondo, Vicente Sabater y patio de luces.

Cuota.- 4,00%.

Referencia catastral.- 7396906YK5279N0010ED.

Inscripción.- Castellón-Cinco, al tomo 1407, libro 692, folio 53, finca 9467.

Procediendo la subasta de la finca, y siendo ésta la vivienda habitual del deudor, se hace saber sus condiciones:

1.- Tendrá lugar una única subasta en mi notaría el diecisiete de diciembre de dos mil doce a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el de ciento sesenta y seis mil trescientos treinta euros con setenta y tres céntimos. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2.- Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3.- Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

4.- Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por cien del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5.- Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por

cien del valor de tasación.

6.- Si el acreedor no hiciera uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se dará por terminada la ejecución y se cerrará y protocolizará el acta de subasta, quedando expedita la vía judicial.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario puede consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la cuenta 0030 2062 33 0002091272 una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de subasta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Castellón de la Plana, 25 de octubre de 2012.- El Notario.

ID: A120073995-1